



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

RESOLUCION No. 012

ABRIL 15 de 1991.

Por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a una empresa de Transporte Público terrestre automotor y se autorizan unas RUTAS y Horarios.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO DEL° CESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto 2058 de 1988, Decreto 1600 de 1990, y demás disposiciones y,

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante Resolución No. 000010 del 24 de Enero de 1986, emanada de la Regional del INTRA en el Atlántico se renovó licencia de funcionamiento y clasificó a la empresa "TRANSPORTES COSITA LINDA LTDA", por un término -de cinco (5) años, bajo las siguientes características:

CATEGORIA: B  
MODALIDAD : Pasajeros  
RADIO DE ACCION: Departamental III  
TIPO DE VEHICULOS: Automóviles y Camperos  
sede; valledupar

Que según Resolución 00002 del 5 de Junio de 1987, emanda de la Seccional-Cesar, se modificó la Resolución No. 000010 del 24 de Enero de 1986, en el sentido de adicionar el tipo de vehículo camioneta.

Que según Resolución No. 0021 del 17 de Marzo de 1988, de la Seccional Cesar, se autorizó a la empresa de "TRANSPORTESS COSITA LINDA LTDA ", la prestación del servicio de transporte público en vehículos tipo Camperos y Camionetas homologadas o microbus, nivel de servicio común, forma de despacho ordinario, frecuencia diaria en las Rutas y Horarios que a continuación se transcribe:

RUTA No. 1. VALLEDUPAR-LA PAZ

05:30, 06:00, 06:30, 07:00., 07:30, 08:00, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:15, 11:30, 11:55, 12:00, 12:10, 12:15, 12:30, 13:00, 13:30, 14:00, 14:30, 15:00, - 15:30, 16:00, 16:30, 17:00, 17:15, 17:30, 17:35, 17:45, 17:50, 17:55, 18:00, 18:10, - 18:15, 18:30.

LA PAZ-VALLEDUPAR.

06:00, 07:00, 07:10, 07:25, 07:35, 07:45, 08:00, 08:15, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, - 10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 13:00, 13:10, 13:25, 13:30, 13:40, 13:50, 14:00, - 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:15, 16:25, 16:30, 17:00, 17:30, 18:00, 18:30, 18:40, - 18:50, 19:00.

. / .



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

-2-

Continuación de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a una empresa de Transporte Público Terrestre Automotor y se autorizan unas Rutas y Horarios.

**RUTA No. 2. VALLEDUPAR-MANAURE**

05:25, 05:45, 06:25, 06:45, 07:05, 07:25, 07:45, 08:05, 08:25, 08:45, 09:05, 09:45, -  
10:05, 10:25, 10:45, 11:05, 11:25, 11:45, 12:05, 12:25, 12:45, 13:05, 13:25, 13:45, -  
14:05, 14:25, 14:45, 15:05, 15:25, 15:45, 16:05, 16:25, 16:45, 17:05, 17:25, 17:45, -  
18:05, 18:20.

**MANAURE-VALLEDUPAR**

05:25, 05:45, 06:05, 06:25, 06:45, 07:05, 07:25, 07:45, 08:05, 08:25, 08:45, 09:05,  
09:25, 09:45, 10:05, 10:25, 10:45, 11:05, 11:25, 11:45, 12:05, 12:25, 12:45, 13:05,  
13:25, 13:45, 14:05, 14:25, 14:45, 15:05, 15:25, 15:45, 16:05, 16:25, 16:45, 17:05, -  
17:25, 17:45, 18:05, 18:25.

**RUTA No. 3. VALLEDUPAR-SAN DIEGO.**

06:15, 06:45, 07:15, 07:45, 08:15, 08:45, 09:15, 09:45, 10:15, 10:45, 11:15, 11:20, -  
11:40, 12:10, 12:20, 12:35, 12:50, 13:10, 13:30, 14:30, 15:00, 15:30, 16:00, 16:30, -  
17:00, 17:15, 17:30, 17:40, 18:00, 18:30.

**SAN DIEGO-VALLEDUPAR.**

misma.

06:15, 06:45, 06:55, 07:10, 07:15, 07:25, 07:30, 07:45, 08:30, 09:00, 09:30, 10:00, -  
10:30, 11:00, 11:30, 12:00, 12:30, 12:45, 13:00, 13:15, 13:25, 13:45, 14:15, 14:45, -  
15:15, 15:45, 16:15, 16:45.

Que en cumplimiento a lo ordenado en el Decreto Ley 080, de 1987, fué transferido el parque automotor correspondiente al servicio Urbano de la Oficina de Planeación Municipal de Valledupar, quedando el parque automotor correspondiente al vehículo camioneta para prestar servicio de transporte en el radio de acción Departamental III.

Que mediante Resolución No. 0004, del 20 de Diciembre de 1988, emanada de la Seccional Cesar, se fijó capacidad transportadora a "TRANSPORTES COSITA LINDA LTDA", para el vehículo tipo camioneta.

Que según Resolución No. 002, del 25 de Enero de 1991, de la Regional Cesar, fué cancelada la licencia de funcionamiento a la empresa "TRANSPORTES COSITA LINDA LTDA", para el radio de acción Departamental III, por habersele vencido el término para presentar solicitud de renovación de la misma

Que mediante oficio recibido en ésta Oficina el día 25 de Febrero de 1991, los propietarios de los vehículos vinculados a Transportes "COSITA LINDA LTDA", fundamentados en el artículo 21 del Decreto 1600 de 1990, solicitaron a éste despacho, se les concediera licencia de funcionamiento así como -

./.



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO

Regional Cesar

-3-

Continuación de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento de una empresa de Transporte Público terrestre automotor y se autorizan unas Rutas y Horarios.

también la adjudicación de las Rutas y Horarios autorizadas a la extinta empresa, bajo el nombre "Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz" COOTRANSSSSDIPAZ", con Personería Jurídica otorgada según Resolución 4030, del 12 de Diciembre de 1990, expedida por DANCOOP.

Que al momento de cancelar la licencia de funcionamiento a TRANSPORTES COSITA LINDA LTDA, en el radio de acción Departamental III, su capacidad transportadora era de 49 camionetas, de las cuales 44 solicitaron conjuntamente licencia bajo el nombre de "COOTRANSDIPAZ", dando así cumplimiento al porcentaje de número de propietarios exigidos en el artículo 21 del Decreto 1600 de 1990.

Que la Cooperativa de Transportadores de San Diego y La Paz" COOTRANSDIPAZ" cumple con los requisitos exigidos en el artículo 27 del decreto 1600 de 1990, para la obtención de la licencia de funcionamiento.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto éste despacho.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder licencia de funcionamiento por el término que dure la Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz "COOTRANSDIPAZ", bajo las siguientes características:

**MODALIDAD:** Pasajeros  
**RADIO DE ACCION:** Nacional  
**TIPO DE VEHICULOS:** Camionetas y Camperos  
**SEDE:** valledupar

**ARTICULO SEGUNDO:** Autoriza a la Cooperativa de Transportadores de San Diego y la Paz" COOTRANSDIPAZ", la prestación del servicio público de transporte en vehículos tipo Camionetas, nivel de servicio común, forma de despacho ordinario, frecuencia diaria, en las Rutas y Horarios relacionados en la parte motiva de ésta Resolución.

**ARTICULO TERCERO:** Las autoridades de Tránsito y Transporte serán los encargados de velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y apelación.

. / .



MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTES Y TRANSITO  
Regional Cesar

-4-

Continuación de la Resolución por medio de la cual se concede licencia de funcionamiento a una empresa de Transporte Público terrestre automotor y se autorizan unas Rutas y Horarios.

nm

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE :

Dada en Valledupar Cesar, a los 15 días del mes de Abril de 1991.

ORIGINEAL FIRMADO

*Albert Araujo Daza*  
Dir. por Intra

ELBERT ARAUJO DAZA  
Director Regional INTRA Cesar

*Alicia Rincon Criado*  
ALICIA RINCON CRIADO  
Secretaria.

BLCM/arc.-

NOTIFICACION PERSONAL

En la fecha se notificó personalmente al señor MARCO JOSE OROZCO GARCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.742.140 de Pivijay, para que se entere del contenido de la presente Resolución.

Valledupar, Abril 22 de 1991.

La funcionaria.

El notificado.

*Alicia Rincon Criado*  
ALICIA RINCON CRIADO  
Secretaria.

*Marco Jose Orozco Garcia*  
MARCO JOSE OROZCO GARCIA  
L.742.140 de pivijay.

" EL FUTURO SE HACE PRESENTE "